Mercedes a la corte Christiana llegaron ante el
presidente e oydores de la audiencia
que en la ciudad de granada
presentaron diciendo que estando por nos
bey de por una provision y sobrecarta de
de que gozaria presentacion que nos dimos sen
tencia en las casas de la corte de la chan
cilleria contenidas las provisiones con
tenidas la qual se habian dado no
cumplido por ellas parecia y que por esto caso
la habia de obedecer y no la embiaria de
manda ante el habia de estar y estaba
en las dichas casas y no queria de salir de
ellas antes de ser de saberno notificado
las dichas provisiones habia de cumplir
y otros algunos ellas. y por ende que
nos suplicaban mandasemos dar estanza
sobrecarta de las dichas provisiones y condenan
dos en las penas. en que habia de ser y pen
y que en presente de la dicha corte fues
se otorgar de las dichas casas so como la ma
merce fuese lo qual por los dichos presi
dente e oydores fue visto fue por ellos acor
dado que debiamos mandar dar estanza
sobrecarta para vos en la dicha razon
y nos tobimos lo por bien por la qual vos man
damos que en el negocio que con ella fuere de requerido
por requerido vos bayas la dicha provision
sobrecarta de que de suso hecho
mencion que originalmente se ansen
y se ha mostrado que su data es de abril
y quatro dias del mes de diziembre
de mil e quinientos e cincuenta e tres años